



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00301-0074554-5 y agregados.

**VISTO:**

El expediente N.º 00301-0074554-5 y agregados N.º 01910-0000310-7, N.º 01910-0000324-4, N.º 01903-0008982-0, N.º 01903-0008980-8 y N.º 01903-0008981-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del **“Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”**, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13va Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del **“Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”**, financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital”,

Que por Resolución Conjunta N.º 020-ACEFE- M.E. y N.º 001-SOP-M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en fecha 13/03/2025, a las 11:23 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibiéndose ocho (8) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: **Oferta N° 1: COEMYC S.A.** por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.605.308.371,09); **Oferta N° 2: EPRECO S.R.L.** por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.245.998.443,04); **Oferta N° 3: TECSA S.A.** por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.224.117.093,65); **Oferta N° 4: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.** por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.944.815.962,13); **Oferta N° 5: COCYAR S.A.** por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.698.789.498,00); **Oferta N° 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.** por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35); **Oferta N° 7: MENARA CONSTRUCCIONES S.A.** por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.279.073.927,12); **Oferta N° 8: CAPITEL S.A.** por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.326.168.968,67);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 21/03/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 25/03/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- “Documentación Presentada”, que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 25/03/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa **MUNDO**



**CONSTRUCCIONES S.A.** por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCIENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35);

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedural, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 y el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1.º:** Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 para la “**Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital**”, en el marco del “**Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe**” conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 25/03/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2.º:** Adjudíquese la “**Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital**”, a la **Oferta N.º 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio en calle San Martín 1919, piso 1, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, República Argentina por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35).

**ARTÍCULO 3.º:** Suscríbase el Contrato de Obra Pública con el contratista **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

**ARTÍCULO 4.º:** Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

**ARTÍCULO 5.º:** Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 6.º:** Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 55 – Construcción Microestadio CARD - SANTA FE, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.116.835.287,67)** e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.270.101.172,60)**, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 7.º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

